



VISTOS:

El Proveído N° D125-2022-GR.CAJ/GR de fecha 02 de febrero del 2022 y Oficio N° D32-2022-GR.CAJ/GGR de fecha 02 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Abg. Leoncio Moreano Echevarría - Gerente General Regional, solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicio al distrito de Tongod, provincia de San Miguel, el día 03 del mes y año en curso, con la finalidad de efectuar coordinaciones con las autoridades de dicha localidad para poder iniciar la Constatación Física e inventario de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA CA-103; EMP. PE - 06B (SANTA CRUZ DE SUCCHUBAMBA – ROMERO CIRCA – LA LAGUNA – TONGOD – CATILLUC – EMP. PE06C (EL EMPALME) CAJAMARCA, SALDO DE OBRA", ello debido a la Resolución de Contrato N° 001-2020-GRC-GGR, derivado de la Licitación Pública N° 005-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria, dispuesto mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D17-2022-GR.CAJ-GGR-DRAJ, de fecha 31 de enero de 2022; por lo que, solicita encargar las funciones de la Gerencia General Regional al Abg. José Olinto Vera Araujo – Asesor III de la Unidad Organizacional Gobernador Regional, por el día antes señalado;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en el Proveído N° D125-2022-GR.CAJ/GR de fecha 02 de febrero del 2022, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las FUNCIONES de la GERENCIA GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca al Abg. José Olinto Vera Araujo – Asesor III de la Unidad Organizacional Gobernador Regional, por el día 03 de febrero de 2022; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL